



Señores:

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Email: [ofap.iefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofap.iefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS No. 1100131100-19-2013-0885-00 DE JESUSITA QUIROS CONTRA OBDULIO QUIROGA. JUZGADO DE ORIGEN 19 DE FAMILIA.**

**Asunto: Actualización liquidación del crédito**

**OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.890.463 de Florida (Valle), portador de la tarjeta profesional de abogado No. 124646 del C. S. de la J., domiciliado y residente en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado judicial de la Señora **JESUSITA QUIROS GUALTEROS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.647.476 de Bogotá, domiciliada y residente en Bogotá D.C., y de la alimentaria **JESSICA GIOVANNA QUIROGA QUIROS**; comedidamente me permito presentar la actualización de la liquidación del crédito en los siguiente términos:

Conforme a liquidación presentada por este apoderado el 12 de julio de 2018, la cual fue aprobada por el despacho por la suma de \$10.632.833; deberá tenerse en cuenta que dicha liquidación se realizó hasta el mes de julio de 2018; en tal sentido la presente actualización del crédito se hará en el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2018 hasta el presente mes de febrero de 2021; teniendo en cuenta el aumento anual de la cuota alimentaria con base en el incremento del salario mínimo.

Cuota alimentaria 2018 incremento salario 5.9%.....	\$418.755
Cuota alimentaria 2019 aumento 6% .....	\$443.880
Cuota alimentaria 2020 aumento 6%.....	\$473.693
Cuota alimentaria 2021 aumento 3.5%.....	\$490.272

- 1. Como quiera que en la anterior liquidación se realizó hasta el mes de julio de 2018, el valor restante por concepto de cuota alimentaria es desde agosto a diciembre de 2018 más la cuota de la prima de diciembre. De esta manera el valor de cuotas para ese periodo es la suma de \$2.512.530.**



2. Valor de las cuotas cuota alimentarias adeudadas para el periodo enero a diciembre de 2019 más las cuotas de primas de junio y diciembre es la suma de \$6.214.320
  
3. Valor de las cuotas cuota alimentarias adeudadas para el periodo enero a diciembre de 2020 más las cuotas de primas de junio y diciembre es la suma de \$6.631.702
  
4. Valor de las cuotas cuota alimentarias adeudadas para el periodo enero y febrero de 2021 es la suma de \$980.544

**VALOR TOTAL ADEUDADO.....\$16.339.096**

En los anteriores términos dejo a disposición del Señor Juez y de la parte demandada, **LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.**

Del Señor Juez,

**OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO**

CC. 16.890.463 de Florida (Valle).

T.P. 124646 del C. S. de la J.